



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 FEB 2013

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.L. N° 003/13, caratulado: **“S/ PRESENTACIÓN DEL SR. RAÚL SALINAS EN CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE APEL”**, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado el Visto se inició con motivo de la presentación efectuada con fecha 28 de Diciembre de 2012 por el Sr. Raúl SALINAS, en su carácter de Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), Distrito Tierra del Fuego; solicitando la opinión contable y legal de este Tribunal, sobre los alcances de las responsabilidades de las autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ante la regulación de honorarios y tasa de justicia a cargo del Poder Legislativo Municipal, por amparos por mora tramitados ante la Justicia Laboral; originados en la falta de respuesta a diversos requerimientos realizados por el personal del Cuerpo Deliberativo.

Que, habiendo tomado intervención el Área Legal de este Tribunal, se emitió el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 17/13, indicando que, teniendo en cuenta su objeto, la presentación tramitada por las presentes actuaciones debe canalizarse en el marco del Artículo 76 de la Ley Provincial 50, como denuncia por presuntos daños patrimoniales causados al Estado por sus estipendiarios. Concluyendo que este Tribunal de Cuentas resulta competente para investigar los hechos denunciados.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 71/02, se aprueban las Normas de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones que se llevan a cabo en el Tribunal de Cuentas, previendo el Punto 2) de su Anexo I que, por Resolución de Vocalía de Auditoría, será designado el Auditor Fiscal responsable de instruir la investigación.

Que, asimismo, en el Punto 6), se establece la presentación de un pre-informe, en el plazo de diez (10) días hábiles, que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis encomendado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 17/13, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Artículos 49, 76 y cdt. de la Ley Provincial 50 y el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, en torno a los hechos denunciados por el Sr. Raúl SALINAS, en su carácter de Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), Distrito Tierra del Fuego; que deberá ser llevada a cabo en forma conjunta por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la labor a la Auditora Fiscal C.P. María Fernanda COELHO, según Resolución Plenaria N° 12/13 -Grupo Investigaciones Especiales-, y la Abogada Sandra FAVALLI.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir de la notificación de la presente, para elevar el pre-informe previsto en el Punto 6) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 71/02.-

ARTÍCULO 4°.- Remitir el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.L. N° 003/13, caratulado: **“S/ PRESENTACIÓN DEL SR. RAÚL SALINAS EN CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE APEL”**, a la Auditora Fiscal designada por el Artículo 2°, a los efectos indicados en los Artículos 1° y 3°.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones, la Auditora Fiscal C.P. María Fernanda COELHO, la Abogada Sandra FAVALLI, y el denunciante, Sr. Raúl SALINAS, en el domicilio constituido en su presentación.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 1 /2013.- V.A.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”